

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 01987 DE FECHA 01 JUN 2020

Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para los lotes No. 1 y 2, suspéndase la contratación directa del lote No.3 del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 018 DE 2020, Con Objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 5600 del 09/10/2019, Resolución No. 00277 del 27/01/2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 42 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 00277 del 27/01/2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en su numeral 4.6 "Urgencia Manifiesta" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º numeral 4 Contratación Directa literal a) Urgencia Manifiesta, como una de las modalidades para la selección de contratistas, de la contratación directa.

Que el Decreto No 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 Contratación Estatal, CAPÍTULO 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan

0198

01 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0198 **DE FECHA** 01 JUN 2020; Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para los lotes No. 1 y 2, suspéndase la contratación directa del lote No. 3 del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 018 DE 2020, Con Objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el artículo 3 del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 resolvió adoptar "mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo".

Que mediante el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020 se declaró la extensión del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendarios a partir de la vigencia del mismo, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el artículo 3 del Decreto 637 del 06 de mayo de 2020 resolvió adoptar "mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo".

Que la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica autoriza al presidente de la República, con la firma de todos los ministros, para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que mediante el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".

Que el artículo 7 del decreto 440 del 20 de marzo de 2020, autoriza la contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se registrarán por la normatividad vigente.

Que la resolución 0115 del 26/03/2020, en su artículo 1 el Departamento de Policía Cesar declara la urgencia manifiesta y adopta las medidas en materia de contratación estatal, para que el Departamento de Policía Cesar realice la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para atender el estado de emergencia económica social y ecológica, derivado de la pandemia originada por el Covid-19, en cumplimiento de la función y misión, por considerarse absolutamente procedente y legal este mecanismo, mientras se encuentre vigente la declaratoria de pandemia y emergencia sanitaria por parte de las autoridades competentes.

Que mediante ACTA-081-AREAD-GRUCO-2.25 de fecha 26/05/2020, el comité de adquisiciones se reúne para la selección de los proveedores y una vez revisadas las diferentes cotizaciones allegadas por parte del dueño de la necesidad.

Que el día 27/05/2020, se entregó a la oficina de contratos el estudio de conveniencia y oportunidad y los soportes para el proceso que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

Que mediante comunicación oficial No.S-2020-038601-AREAD-GRUCO de fecha 28/05/2020, solicitud documentación para iniciar el proceso de contratación al proveedor DR STEPS LTDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **01987111** DE FECHA **01 JUN 2020**; Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para los lotes No. 1 y 2, suspéndase la contratación directa del lote No.3 del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 018 DE 2020, Con Objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

Que mediante comunicación oficial No.S-2020-038602-AREAD-GRUCO de fecha 28/05/2020, solicitud documentación para iniciar el proceso de contratación al proveedor **MUNDO QUIMICOS C&G S.A.S**

Que mediante comunicación oficial No.S-2020-038605-AREAD-GRUCO de fecha 28/05/2020, solicitud documentación para iniciar el proceso de contratación al proveedor **GRUPO DIMO S.AS.**

Que existen los recursos libres y disponibles para la vigencia 2020, para la celebración de los contratos de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Unidad:

LOTE	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020
1	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. (LOTE No.1 TAPABOCAS Y TRAJES DE PROTECCION)	5320 del 28/05/2020	\$ 311.505.000,00
2	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR (LOTE No.2 ELEMENTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN).	5220 del 28/05/2020	\$ 137.325.000,00
3	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR (LOTE No.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)	-	-

Que mediante correo electrónico de fecha 01/06/2020, el proveedor **GRUPO DIMO S.AS.** manifiesta lo siguiente: que debido a los altos precios en el mercado de los productos tales como guantes de nitrilo, gafas transparentes de seguridad marco negro, media mascara Ref. 6200 mediana, mascarilla cara completa FULL FACE 3M 6800 con filtros y filtros máscaras media cara 3M, no es posible establecer una relación comercial con la Policía Nacional para el suministro de los elementos anteriormente relacionados.

Que el valor estimado de la presente contratación por urgencia manifiesta es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$448.830.000,00), con un El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos y por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Celebrar directamente con la firma de razón social **DR STEPS LTDA** con Nit. 901.268.016-7, representada legalmente por la señora **CARLOTA VALENTINA OVALLE VILLADIEGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1140901181 de Barranquilla, la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA**

01 JUN 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0198 DE 2020 DE FECHA **01 JUN 2020**; Por la cual se ordena la contratación directa por urgencia manifiesta para los lotes No. 1 y 2; suspéndase la contratación directa del lote No.3 del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 018 DE 2020, Con Objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.

POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. (LOTE No.1 TAPABOCAS Y TRAJES DE PROTECCIÓN)

ARTÍCULO 2º. Celebrar directamente con la firma de razón social MUNDO QUIMICOS C&G S.A.S. con Nit. 901075533-4, representada legalmente por la señora GRETYS DEL ROSARIO ORTEGA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 39461502 de Valledupar, la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, BIOSEGURIDAD Y TECNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (DE TODAS LAS ESPECIALIDADES Y/O DEPENDENCIAS) Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. (LOTE No.2 ELEMENTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN)

ARTÍCULO 3º suspéndase la contratación directa con la firma de razón social GRUPO DIMO S.A.S. con Nit. 901347599-8, por los motivos anteriormente mencionados, y realícese un nuevo estudio de mercado para la adquisición de esos elementos.

ARTÍCULO 4º ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar el día 01 JUN 2020


Coronel **JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaborado por: Patrullero Estive Manuel Arregoces Toro/Analista de Contratos DECES
Revisado por: Subcomisario Ewin Rafael Sánchez Marín/ Jefe Grupo de Contratos DECES
Aprobado por: Teniente. Richard José López Guerrero/Asesor Jurídico DECES
Revisado por: Mayor José Fernando Montoya Rodríguez/Jefe Administrativo DECES
Revisado por: Coronel. Jovani Alexander Benavides Quimbayo /Subcomandante Departamento de Policía Cesar
Fecha de Elaboración: 01/06/2020
Archivo: D:\E:\VIGENCIA 2020

Carrera 7ª No. 23-96 Valledupar, Cesar
Teléfonos 0355712509
deces_ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co